

V I S T O : El proyecto de construcción de Cien Viviendas en General Deheza, que tiene en tramitación la Unión Obrera Molinera Argentina ante el Banco Hipotecario Nacional,

C O N S I D E R A N D O : la necesidad de dotar al predio correspondiente de las obras de infraestructura acorde a las existentes en la zona urbanizada de la localidad, y

A T E N T O : La autorización acordada por el Honorable Consejo Deliberante de General Deheza, mediante Resolución de fecha 30 de Octubre de 1975.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA, sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA :

Art. 1º : COMPROMETESE la Municipalidad de General Deheza a proveer, con / recursos propios y sin derecho de reclamo alguno a la entidad intermedia y/o a los adjudicatarios definitivos, en las Manzanas "A", "B", "C", "E" y "F" que son parte de la Quinta N° 28 del plano de subdivisión del municipio local, de propiedad de la Unión Obrera Molinera Argentina con destino a la construcción de Cien (100) Viviendas, de la infraestructura indispensable y en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Prolongación de las siguientes calles:
  - Belgrano: desde Blvd. Alte. Brown hasta Rioja,
  - Jujuy: desde Saavedra hasta Rioja,
  - Mendoza: desde Saavedra hasta Rioja.
- b) Apertura de calles que subdividen las manzanas:
  - A de B;
  - C de D;
  - E de F.
- c) Amojonamiento de las manzanas resultantes.
- d) Perfilado, compactación, enarenado y forestación adecuada, en las calles citadas en a) y b).
- e) Ejecución de las obras necesarias para la ampliación de la red de Agua corriente y las conexiones domiciliarias individuales.
- f) Ampliación de la red de alumbrado público existente.

Art. 2º : La realización de las obras citadas precedentemente, se harán simultáneamente con la construcción de las Viviendas y estarán terminadas y habilitadas, previo a la recepción de las obras por el Banco Hipotecario Nacional.



Intendencia Municipal  
General Deheza

GENERAL DEHEZA,  
T. E. 1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL DEHEZA

R E S O L U C I O N

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal de General Deheza, por el cual la Municipalidad asume el compromiso de proveer de infraestructura y apertura de calles con las mejoras existentes en el ejido Municipal, a las Manzanas A - B - C - E - F, de la Quinta N° 28 del plano de subdivisión del Municipio de General Deheza, y

**A T E N T O:**

a lo considerado en Sesión del 30 de Octubre de 1975.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL DEHEZA:

R E S U E L V E:

Art. 1° - AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sancionar y promulgar la Ordenanza N° 28, de conformidad a los términos del proyecto que obra en Acta N° 37, folio 44.

Art. 2° - Comuníquese a quienes corresponda y pase a archivo de este Concejo.

GENERAL DEHEZA, 30 de Octubre de 1975.

*Zautista @ A 21 mi*  
DAVISTA O. CARLOMI  
Secretario



*Zautista*  
JOSE FROURE  
Presidente